



FUNESPAÑA, S.A.

Informe Especial requerido por la Orden Ministerial  
de 30 de septiembre de 1992 para el semestre finalizado  
el 30 de junio de 2002



## Auditores

Edificio Torre Europa  
Paseo de la Castellana, 95  
28046 Madrid

### Informe Especial requerido por la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1992

A los Administradores de  
Funespaña, S.A., para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales de Funespaña, S.A. correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2001, hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 7 de junio de 2002, en el que se expresaba nuestra opinión que incorporaba las siguientes salvedades:

“De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de la Sociedad presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación y de la cuenta de pérdidas y ganancias, además de las cifras del ejercicio 2001, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2001. Con fecha 16 de abril de 2001 otros auditores emitieron su informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2000, en el que expresaron una opinión favorable.

Las cuentas anuales fueron formuladas por los Administradores de la Sociedad con fecha 21 de marzo de 2002, de acuerdo con los términos de la vigente legislación mercantil. Para ello, sus Administradores tuvieron en consideración las cuentas anuales que tenían las sociedades dependientes a esa fecha. Sin embargo, las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2001, que serán sometidas a la aprobación de los señores accionistas, han sido reformuladas en fecha 7 de junio de 2002 y han recogido determinadas modificaciones sugeridas por el Área de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Madrid en las cuentas anuales de la sociedad dependiente Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., cuyo efecto ha supuesto una reducción de los ingresos por el canon devengado por servicios de gestión corporativa y que habían sido facturados a dicha sociedad, por un importe de 110 millones de pesetas (nota 22).

Los Administradores que representan los intereses de Funespaña, S.A. en el Consejo de Administración de esta sociedad han hecho constar sin embargo, en un documento adjunto a las referidas cuentas anuales, su desacuerdo con las mismas, habiendo procedido a la formulación de las cuentas anuales para, a su juicio, evitar perjuicios adicionales a la Sociedad, en interés de la misma, del servicio que presta y sus trabajadores y bancos. Las cuentas anuales de la referida sociedad se han formulado sin perjuicio de los derechos de reclamación de estos importes que pueden asistir a la misma o a Funespaña, S.A. y que deberán resolverse, en su caso, ante los tribunales de justicia correspondientes.”



- "Al 31 de diciembre de 2001, la Sociedad posee directa o indirectamente diversas participaciones en empresas mixtas con distintas corporaciones locales españolas (nota 8). Con carácter general, no están suficientemente definidas la duración de las actividades de estas sociedades ni las condiciones en que, en su momento, deberá producirse la reversión de estos patrimonios a favor de las corporaciones locales y la consiguiente recuperación por parte de la Sociedad de sus inversiones."

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de las citadas salvedades y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 30 de junio de 2002, que ha sido preparada por los Administradores, según lo requiere la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1992 y la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la C.N.M.V. por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de Valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.

Adjuntamos como anexo del presente Informe la Carta de Manifestaciones del Presidente del Consejo de Administración de Funespaña, S.A. en la que se informa de la situación actualizada al cierre del primer semestre del ejercicio 2002 de las salvedades incluidas en el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio precedente.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto, aprobada por Resolución de fecha 28 de julio de 1994 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral al 30 de junio de 2002.

Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que, en la información semestral referente al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2002 se mantienen los hechos que originaron las incertidumbres anteriormente indicadas.

Dada la naturaleza de las citadas salvedades no es posible efectuar una cuantificación objetiva de su impacto económico, ni por tanto, determinar los efectos sobre los fondos propios al 30 de junio de 2002 que se derivarían de una eventual materialización económica de los aspectos descritos y de su incorporación a los registros contables a la citada fecha.

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la C.N.M.V. y no debe ser usado para ningún otro propósito.

KPMG AUDITORES, S.L.

  
Miguel Ángel Ibáñez Hernández

18 de septiembre de 2002

José Ignacio Rodrigo Fernández en nombre y representación de FUNESPAÑA, S.A., con domicilio en la calle Sufli, s/n, de Almería, como mejor proceda

**DICE**

**PRIMERO.-** Que las cuentas anuales correspondientes al Ejercicio 2001 contienen una opinión con salvedades, pero no cabe considerar que los Auditores de la Compañía y del Grupo, hayan dado una opinión adversa a las cuentas anuales del ejercicio.

**SEGUNDO.-** Que con fecha 1 de agosto de 2002 se presentaron ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores los estados financieros correspondientes al primer semestre de 2002.

**TERCERO.-** Con fecha 11 de julio el Consejero Gerente de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid ha dirigido un escrito a la Intervención General del Exmo. Ayuntamiento de Madrid cuya copia se acompaña, respondiendo a las cuestiones suscitadas relativas al las cuentas anuales de dicha empresa a 31 de diciembre de 2001 con cita del Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de julio de 1998 dictado en el expediente 280/97 1(A/0004) y la Sentencia del Tribunal Supremo de 3 de abril de 2002 dictada en el recurso contencioso-administrativo 423/98 que ratifica el citado Acuerdo, que también se acompaña al presente escrito.

**CUARTO.-** Que al cierre del Ejercicio 2001 los auditores plantearon salvedades a los estados financieros, que principalmente hacen referencia a la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid y a Servicios Funerarios de Bilbao.

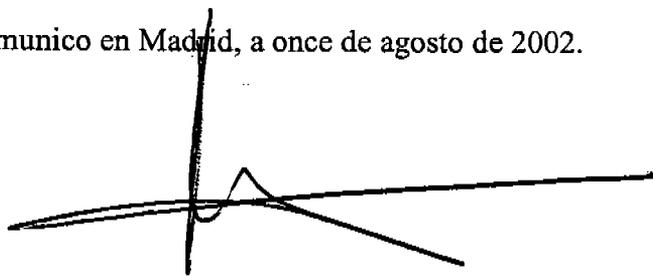
El Pleno del Exmo. Ayuntamiento de Bilbao del pasado mes de junio ha aprobado el siguiente acuerdo:

“Se propone al Pleno corporativo la adopción de acuerdo en orden a iniciar los tramites para resolver de mutuo acuerdo con EUROPEA DE FINANZAS Y COMERCIALIZACION DE SERVICIOS EMPRESARIALES,S.A. el contrato administrativo en virtud del cual fue seleccionado como socio privado de la sociedad de economía mixta SERVICIOS FUNERARIOS DE BILBAO S.L. y adquirir las participaciones sociales que aquella tiene en esta ultima. Para el supuesto de que no fuera posible la adquisición de las acciones, que por la representación municipal en los Órganos de Gestión de la sociedad limitada SERVICIOS FUNERARIOS DE BILBAO, se promueva la adopción del acuerdo para proceder a la escisión de la empresa, facultando al Alcalde para la eficacia y ejecución de los acuerdos”

A esta fecha existen conversaciones con el Exmo. Ayuntamiento de Bilbao tendentes a concretar su ejecución.

En cuanto a la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, además de reiterar todo lo indicado en el escrito a la Intervención del pasado 11 de julio, hay que añadir que el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dado trámite para la formalización de la demanda en reclamación de 1.779 miles de euros para la rehabilitación de los cementerios, existiendo conversaciones para cobrar lo pendiente por los servicios de caridad.

Lo que le comunico en Madrid, a once de agosto de 2002.



Fdo.: José Ignacio Rodrigo Fernández  
Presidente



**FUNESPAÑA, S.A.  
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**

**Informe Especial requerido por la Orden Ministerial  
de 30 de septiembre de 1992 para el semestre finalizado  
el 30 de junio de 2002**



## Audidores

Edificio Torre Europa  
Paseo de la Castellana, 95  
28046 Madrid

### Informe Especial requerido por la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1992

A los Administradores de  
Funespaña, S.A., para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales consolidadas de Funespaña, S.A. y sociedades dependientes correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2001, hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 7 de junio de 2002, en el que se expresaba nuestra opinión que incorporaba las siguientes salvedades:

- "De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de la Sociedad dominante presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación consolidado y de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, además de las cifras del ejercicio 2001, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001. Con fecha 16 de abril de 2001 otros auditores emitieron su informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2000, en el que expresaron una opinión con salvedades.

Las cuentas anuales consolidadas fueron formuladas por los Administradores de la Sociedad dominante con fecha 21 de marzo de 2002, de acuerdo con los términos de la vigente legislación mercantil. Para ello, sus Administradores tuvieron en consideración las cuentas anuales que tenían las sociedades dependientes a esa fecha. Sin embargo, las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2001, que serán sometidas a la aprobación de los señores accionistas, han sido reformuladas en fecha 7 de junio de 2002 y han recogido determinadas modificaciones sugeridas por el Área de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Madrid en las cuentas anuales de la sociedad dependiente Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. (nota 23 de la memoria adjunta), cuya cuantía conjunta neta del efecto fiscal ha supuesto una reducción de 397 millones de pesetas en los resultados consolidados del ejercicio, de los que 251 millones corresponde a los beneficios atribuibles al Grupo y 146 millones al beneficio atribuible a los socios externos.

Los Administradores que representan los intereses de Funespaña, S.A. en el Consejo de Administración de esta sociedad han hecho constar, sin embargo, en un documento adjunto a las referidas cuentas anuales, su desacuerdo con las mismas, entre otras razones, por el asunto que se describe en el párrafo 4 siguiente, habiendo procedido a la formulación de las cuentas anuales para, a su juicio, evitar perjuicios adicionales a la Sociedad, en interés de la misma, del servicio que presta y sus trabajadores y bancos. Las cuentas anuales de la referida sociedad se han formulado sin perjuicio de los derechos de reclamar estos importes que pueden asistir a la misma o a Funespaña, S.A. y que deberán resolverse, en su caso, ante los tribunales de justicia correspondientes".



KPMG Auditores S.L.  
KPMG Auditores S.L. es miembro de  
KPMG International, Sociedad Suiza.

Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el n.º 50702,  
y en el Registro de Sociedades del Instituto de Auditores-Censores  
Jurados de Cuentas con el n.º 10.  
Reg. Mer. Madrid, T. 11.961, F. 84, Sec. B, H. M-188.007, Inscrip. 1.ª  
N.I.F. B-78510153



“Las cuentas anuales consolidadas recogen una provisión por 740 millones de pesetas para, entre otras, cubrir las contingencias que pudieran existir para el Grupo Funespaña derivadas de la reversión a las corporaciones locales, accionistas de las sociedades mixtas en las que participa la Sociedad y que se indican en la nota 4 (q). En particular, al 31 de diciembre de 2001 el Grupo Funespaña posee una participación, según se indica en la nota 1 de la memoria adjunta, en la Sociedad dependiente Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. que ha sido consolidada aplicando el método de integración global según el criterio descrito en la nota 2 de la memoria adjunta y al 31 de diciembre de 2001 aporta al Grupo un importe de 2.859 millones de pesetas de reservas en sociedades consolidadas y de 401 millones de pesetas de resultados del ejercicio 2002 atribuible a la sociedad dominante.

Los estatutos de la referida sociedad contemplan la extinción de la misma transcurrido un plazo de 50 años (2016) desde la fecha en que fue constituida y la reversión, en el momento de la extinción, de la totalidad del activo social al Excmo. Ayuntamiento de Madrid. Esta Administración, por su parte, promulgó en 1997 la Ordenanza Reguladora de los requisitos para la prestación de servicios funerarios de Madrid, lo que supuso la desaparición del régimen de concesión de servicios funerarios y del monopolio que disfrutaba la Sociedad hasta ese momento. Los estatutos de la referida sociedad, sin embargo, no fueron modificados para dar cabida a esta nueva situación, ya que este último acontecimiento podría cuestionar, a juicio de sus Administradores, el plazo citado de reversión de las concesiones o autorizaciones y consiguientemente de la extinción de ésta.

La fecha inicialmente prevista de duración de esa sociedad no está siendo utilizada para amortizar dentro de ese plazo los activos materiales e inmateriales que figuran registrados al 31 de diciembre de 2001, si bien estos activos, principalmente consistentes en propiedades inmobiliarias con fines dotacionales para la prestación de los servicios y unidades de enterramiento, revertirán al Excmo. Ayuntamiento de Madrid en la fecha de extinción.

Asimismo, al 31 de diciembre de 2001, el Grupo posee una participación indirecta del 79.5% en Servicios Funerarios de Bilbao, S.L. a través de la sociedad participada Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A. Esta sociedad desde su creación ha venido incurriendo en pérdidas operativas. Los Administradores de Funespaña, S.A. se encuentran analizando posibles alternativas que hagan viable esta inversión, confiando en que se alcanzarán acuerdos entre los accionistas que no supondrán quebranto económico-patrimonial para el Grupo (nota 22).

En este contexto, y en tanto no se produzcan acuerdos entre los accionistas de las sociedades dependientes (Funespaña, S.A. y los socios municipales de las empresas mixtas (nota 4 (q)) que clarifiquen la duración de las actividades de las referidas sociedades y las condiciones en que pudiera efectuarse las reversiones de los activos a las entidades locales y la recuperación del patrimonio existente en dichas sociedades, existe una incertidumbre sobre la suficiencia del citado importe para cubrir las contingencias que pudieran derivarse de estos asuntos”.

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de las citadas salvedades y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 30 de junio de 2002, que ha sido preparada por los Administradores, según lo requiere la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1992 y la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la C.N.M.V. por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de Valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.

Adjuntamos como anexo del presente Informe la Carta de Manifestaciones del Presidente del Consejo de Administración de Funespaña, S.A. en la que se informa de la situación actualizada al cierre del primer semestre del ejercicio 2002 de las salvedades incluidas en el informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio precedente.

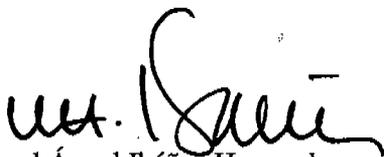
Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto, aprobada por Resolución de fecha 28 de julio de 1994 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral al 30 de junio de 2002.

Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que, en la información consolidada semestral referente al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2002 se mantienen los hechos que originaron las incertidumbres anteriormente indicadas.

Dada la naturaleza de las citadas salvedades no es posible efectuar una cuantificación objetiva de su impacto económico, ni por tanto, determinar los efectos sobre los fondos propios al 30 de junio de 2002 que se derivarían de una eventual materialización económica de los aspectos descritos y de su incorporación a los registros contables a la citada fecha.

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la C.N.M.V. y no debe ser usado para ningún otro propósito.

KPMG AUDITORES, S.L.



Miguel Ángel Ibáñez Hernández

18 de septiembre de 2002

José Ignacio Rodrigo Fernández en nombre y representación de FUNESPAÑA, S.A., con domicilio en la calle Sufli, s/n, de Almería, como mejor proceda

**DICE**

**PRIMERO.-** Que las cuentas anuales correspondientes al Ejercicio 2001 contienen una opinión con salvedades, pero no cabe considerar que los Auditores de la Compañía y del Grupo, hayan dado una opinión adversa a las cuentas anuales del ejercicio.

**SEGUNDO.-** Que con fecha 1 de agosto de 2002 se presentaron ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores los estados financieros correspondientes al primer semestre de 2002.

**TERCERO.-** Con fecha 11 de julio el Consejero Gerente de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid ha dirigido un escrito a la Intervención General del Exmo. Ayuntamiento de Madrid cuya copia se acompaña, respondiendo a las cuestiones suscitadas relativas al las cuentas anuales de dicha empresa a 31 de diciembre de 2001 con cita del Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de julio de 1998 dictado en el expediente 280/97 1(A/0004) y la Sentencia del Tribunal Supremo de 3 de abril de 2002 dictada en el recurso contencioso-administrativo 423/98 que ratifica el citado Acuerdo, que también se acompaña al presente escrito.

**CUARTO.-** Que al cierre del Ejercicio 2001 los auditores plantearon salvedades a los estados financieros, que principalmente hacen referencia a la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid y a Servicios Funerarios de Bilbao.

El Pleno del Exmo. Ayuntamiento de Bilbao del pasado mes de junio ha aprobado el siguiente acuerdo:

“Se propone al Pleno corporativo la adopción de acuerdo en orden a iniciar los tramites para resolver de mutuo acuerdo con EUROPEA DE FINANZAS Y COMERCIALIZACION DE SERVICIOS EMPRESARIALES,S.A. el contrato administrativo en virtud del cual fue seleccionado como socio privado de la sociedad de economía mixta SERVICIOS FUNERARIOS DE BILBAO S.L. y adquirir las participaciones sociales que aquella tiene en esta ultima. Para el supuesto de que no fuera posible la adquisición de las acciones, que por la representación municipal en los Órganos de Gestión de la sociedad limitada SERVICIOS FUNERARIOS DE BILBAO, se promueva la adopción del acuerdo para proceder a la escisión de la empresa, facultando al Alcalde para la eficacia y ejecución de los acuerdos”

A esta fecha existen conversaciones con el Exmo. Ayuntamiento de Bilbao tendentes a concretar su ejecución.

En cuanto a la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, además de reiterar todo lo indicado en el escrito a la Intervención del pasado 11 de julio, hay que añadir que el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dado tramite para la formalización de la demanda en reclamación de 1.779 miles de euros para la rehabilitación de los cementerios, existiendo conversaciones para cobrar lo pendiente por los servicios de caridad.

Lo que le comunico en Madrid, a once de agosto de 2002.



Fdo.: José Ignacio Rodrigo Fernández  
Presidente